

poner al presente los intereses de la Real Hacienda
Asumiendo los dichos señores el Ayuntamiento que
de cien a todo lo que se le ha de pagar por
ción de el juicio de pedras, alas que se las
haya hechas que en su caso finta, justiti
ma no podran faltan al menz por el exceso de
este de pedras menz alq. caules. Daminis
dejo la responsabilidad de el dicho. Caud
falte

El Sincio General Dice q. ha visto con sorpresa
que ha venido a cargo de el pueblo q. hacen el
reparto de el dolo de el pueblo el domingo cuato
no hayan empesado de el reparte, y qual mudo
judo al Ayuntamiento que de la orden de el
para q. el finis de el pueblo de el pueblo
de presenten de el pueblo eula. Salas con el
a convenir de el reparte, bajo la responsabilidad
de el pueblo; y en su caso acordado de el pueblo
q. se lleve a efecto lo expuesto q. el Sincio de el
por tiempo q. se le haga por de el pueblo de el
instrucciones de el Sr. Marqués y d. Lorenzo Hernandez
q. en el dia y hora q. se nombrase se exprese no haga
falte;

Tambien se acordó q. para proceder a este reparte
de el pueblo de el Sr. Marqués de el pueblo de el
que nombrase de el Sr. Marqués que represente en
el dia y hora señalados arriba, qui como de por
tante de el Sr. Marqués de el Sr. Marqués con el mismo
fin.

Entre el Regidor Dr. Lorenzo Hernandez, quien se entera
de lo acordado anteriormente con lo q. de el Sr. Marqués de el Sr. Marqués
de el Sr. Marqués de el Sr. Marqués de el Sr. Marqués

Juan Andres Alfaro Alvarado
Sardin

Lorenzo Hernandez
de Carretera

Don Pedro de el Sr. Marqués de el Sr. Marqués
Don Diego Delgado
Don Juan de el Sr. Marqués de el Sr. Marqués
Don Miguel Rodriguez

